

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4418
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 27 DE ABRIL DE 1953

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1895
Dep. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

F L O R I D A N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.			

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. Nº	4741 del 17 4 53	— Liquidación fondos al H. Pagador y Subsecretario del M. de Acc. Social.	1247
" " " "	4742 " "	— Ascende a un empleado del Patronato de Menores.	1247
" " " "	4743 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección de Salubridad.	1247
" " Gob. "	4744 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a liquidar viáticos doble a un agente de Investigaciones.	1247
" " " "	4745 " "	— Acepta renunciación y nombra personal de Policía.	1248
" " Econ. "	4746 " 20 4 53	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Srta. Concepción Nelly Barbarán.	1248
" " " "	4747 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Srta. Elva Teresa Landivar.	1248
" " " "	4748 " "	— Dispone cambio de ubicación de un lote de terreno adjudicado al señor Eulogio Cabello. ...	1248 al 1249
" " " "	4749 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Srta. María Eugenia Quintana Acuña.	1249
" " " "	4750 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Rina Coledani de Salas.	1249
" " " "	4751 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Srta. Brigida Fanni Rufino.	1249
" " " "	4752 " "	— Adjudica la provisión de un uniforme para un ordenanza de Direc. de Bosques.	1249 al 1250
" " " "	4753 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Dirección de la Vivienda.	1250
" " " "	4754 " "	— Aprueba resolución dictada en Administración de Vitalidad.	1250
" " " "	4755 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación por invalidez a la Srta. Mercedes Soloaga.	1250
" " " "	4756 " "	— Transfiere una parcela de terreno a favor de la señora Adelaida Cáceres de Tolaba.	1250
" " " "	4757 " "	— Deniega el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Fco. Martín por una multa aplicada.	1250 al 1251
" " " "	4758 " "	— Aprueba convenio suscrito entre la Direc. de Inmuebles y la S. A. Unión Inmobiliaria del Norte.	1251
" " " "	4759 " "	— Aplica multas a comerciantes por infracciones.	1251 al 1252
" " " "	4760 " "	— Aprueba resolución acordando Pensiones a la Vejez.	1252
" " " "	4761 " "	— Aprueba acta de recepción de la obra Escuela Primaria de San Carlos.	1252
" " " "	4762 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Justo Pastor Fernández.	1252
" " " "	4763 " "	— Concede licencia a un empleado de Comp. Mecánica.	1253
" " " "	4764 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	1253
" " " "	4765 " "	— Concede licencia por servicio militar a un empleado de Direc. de Turismo.	1253
" " " "	4766 " "	— Deniega el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Fco. Martín por una multa aplicada.	1253
" " " "	4767 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	1253 al 1254
" " " "	4768 " "	— Concede licencia a un empleado de Contaduría General.	1254
" " " "	4769 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	1254
" " " "	4770 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	1254 al 1255

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 9217 — Expte. Nº 1745—P. de Agustín Pérez y Otilio Eldo César Terlera.	1255
Nº 9218 — Expte. Nº 1744—P. de Agustín Pérez y Otilio Eldo César Terlera.	1255

EDICTOS DE MINAS

Nº 9208 — Expte. 1930 C de Luis Cardozo.	1255
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9209 — Reconoc. s/p. Julio R. Pérez.	1255
Nº 9206 — Reconoc. s/p. Pedro Nogales.	1255
Nº 9199 — Reconoc. s/p. José Romero.	1255

LICITACION PUBLICA:

Nº 9211 — Gendarmería Nacional para locación de un inmueble.	1255
Nº 9210 — De M. Agr. y Ganadería, licitación Nº 46.	1256

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9205 — De Manuel Mariano Tole'o.	1256
Nº 9201 — De Joaquín Rueda.	1256
Nº 9200 — De Pedro Guzmán.	1256
Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz.	1256
Nº 9174 — De Benjamín Fernando ó Benjamín F. Esteban.	1256
Nº 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.	1256
Nº 9167 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.	1256
Nº 9160 — De Damián Figueroa.	1256
Nº 9153 — De María Luisa Santibañez.	1256
Nº 9150 — De José Agustín Santillán.	1256
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza.	1256
Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristófori.	1256
Nº 9083 — De Guillermo Renzi.	1256
Nº 9075 — De Joaquín Martínez.	1256
Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.	1256
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz.	1256
Nº 9061 — De Ramón Pereyra.	1256
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero.	1256
Nº 9045 — De Nieves Casas de Maldonado.	1256
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereña.	1256

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo.	1257
---	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 9196 — Solicitada por Petrona López.	1257
--	------

REMATES JUDICIALES

Nº 9153 — Por Martín Leguizamón.	1257
Nº 9159 — Por Luis Alberto Dávalos.	1257
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón.	1257
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos.	1257
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón.	1257

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9195 — Juicio Bahiña Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guilian.	1257
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 9207 — De Carlos Leonidas Gonzalez Rigau.	1257
---	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 9214 — Juicio Alfredo Amaya y Hernán Rian vs. Soc. Félix y Salomón Bassa.	1257
---	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9202 — De la razón social La Chaco Salteña S. R. L.	1258
---	------

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9203 — Bar de Ceferino Abregú calle Córdoba Nº 761 Capital.	1259
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 9213 — De Salvador Russo calle Catamarca Nº 142.	1259
--	------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS	
Nº 9218 — De la Asoc. Odontológica Salteña.	1259
Nº 9215 — Del Club Atlético Libertad.	1259
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1259
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1259
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1259
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1259

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 4741—A.

Salta, Abril 17 de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 16.

VISTO las actuaciones producidas referentes al subsidio, solicitado por el Director de Agrupación Amigos del Indio "Cacique Cambay", que funciona en la localidad de Tartagal, bajo la dirección de los Padres Franciscanos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Superior Gobierno de la Provincia se ve precisado a concurrir con la ayuda necesaria para el buen funcionamiento de esta obra en bien de los indígenas de la localidad de Tartagal, que por la acción tesonera y constante de los Misioneros Franciscanos ha sido conquistado a la civilización, haciéndolos útiles a sí mismo y a la sociedad;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con anterioridad al 1º de enero del corriente año y hasta diciembre del mismo, la suma de \$ 1.000.— m/n. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a objeto de que mensualmente se tienda el subsidio acordado a la "AGRUPACION AMIGOS DEL INDIO "CACIQUE CAMBAY" que funciona en la localidad de Tartagal.

Art. 2º — El importe total de \$ 12.000.— m/n. (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a que asciende el subsidio otorgado por el artículo anterior, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4742—A.

Salta, Abril 17 de 1953.

Existiendo la vacante de Auxiliar 3º de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, y encontrándose desempeñando dichas funciones la Auxiliar 6º Visitadora, de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Sra. Elba Benita Serrano de Mena,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 3º de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, en la vacante por renuncia de la Sra. María Angélica Pacheco de Bustamante, a la actual Auxiliar 6º --Visitadora— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Sra. ELBA BENITA SERRANO DE MENA, a partir del día 1º de Mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4743—A.

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 10.538/53.

VISTO este expediente en el que corre la factura presentada por la firma Manuel Villa de esta ciudad, por reparación de un gato hidráulico con destino a los automotores de la Dirección General de Salubridad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente gasto fué autorizado por la repartición recurrente, en base a la urgente necesidad que había de efectuar estos trabajos de reparación, para evitar la paralización de los servicios que prestan los automotores de esa repartición;

Que encontrándose este gasto comprendido por su carácter en las disposiciones del Decreto Nº 2284/52 art. 3º; que autoriza a los Jefes de Reparticiones a realizar en forma directa compras o autorizar trabajos de calidad menor o doméstico;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el gasto de reparación de un gato hidráulico con destino a los automotores de la Asistencia Pública, dispuesto por la Dirección General de Salubridad a favor de la firma MANUEL VILLA, de esta ciudad, en la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 120.—), de conformidad a la factura que corre a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Items 1/7— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 12 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953, Orden de Pago Anual Nº 9.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4744—G.

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 5759/53.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva nota número 1888, de fecha 10 de abril del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a liquidar ocho (8) días de viático doble, al agente de Investigaciones, don NESTOR NIEVA, por el concepto de una comisión oficial efectuada a la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública.

DECRETO N° 4745—G.

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente N° 5763/53.

VISTO la nota N° 1839— de fecha 13 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don ANTONIO TOMAS NERIDE CARRIZO, al cargo de Agente —plaza N° 386— de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 8 del corriente mes.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE POLICARPO MUÑOZ, al cargo de Agente —plaza N° 3— de la Sección Primera, con anterioridad al día 10 del actual.

Art. 3° — Dánse por terminadas las funciones de don GUILLERMO SANCHEZ, como Agente de la Comisaría de General Enrique Mosconi, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 4° — Dánse por terminadas las funciones de don JULIO CORDOBA, como Agente —plaza N° 53— de la Sección Primera, por delito de defraudación, y con anterioridad al día 11 del corriente mes.

Art. 5° — Nómbrase, Agente —plaza N° 386— de la Guardia de Caballería, al señor JABIER TORRES (C. 1921— M. 3.955.501— DM. 63), en reemplazo de don Antonio Carrizo, y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 6° — Nómbrase, Agente —plaza N° 359— de la Guardia de Caballería, al señor FELIPE GUANCA (C. 1929— M. 7.217.240— DM. 63), en reemplazo de don Segundo López; y con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 7° — Nómbrase, Agente de la Comisaría de Río Pescado (Orán) al señor TOMAS GARCIA (C. 1922— M. 3.547.238— DM. 67), en reemplazo de don Eusebio Bustos, y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 8° — Nómbrase, Agente de la Comisaría de Metán, al señor MAXIMINO FERNANDO MILRANDA (C. 1925— M. 3.907.988— DM. 63) con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 9° — Rectifícase el apartado 7°— del decreto N° 4372, de fecha 20 de marzo del año en curso, por el que se dispuso la designación del señor Federico Gómez, como Agente de General Enrique Mosconi, en reemplazo de don Guillermo Sánchez, y con anterioridad al día 16 del mismo mes, dejándose establecido que el citado nombramiento es con anterioridad al día 1° de Abril en curso y nó como erróneamente se consignara.

Art. 10. — Déjase sin efecto el Apartado N° 6— del decreto N° 4698— de fecha 15 del mes en curso, por el que se solicitaba la designación del señor MARIO SARMIENTO, como agente—plaza N° 281— de la Sección Tercera, en carácter de reingreso, en reemplazo de don Alfredo Gil, y con anterioridad al día 16 del mes de abril del año en curso.

Art. 11. — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Menor de 2a. categoría (Auxiliar 6°) de Tartagal, don CARLOS ALBERTO REY VALDEZ, por infracción al Art. 1162— Inc. 2° y 6°— del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 12 del actual.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada

efe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4746—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 964—B—53.

VISTO las presentes actuaciones en las que la maestra de la escuela Bernardino Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita CONCEPCION NELLY BARBARAN, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1663—J— (Acta N° 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 15; y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1663 J. (Acta N° 83) de fecha 23 de marzo del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — ACORDAR a la maestra de la escuela Bernardino Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señorita CONCEPCION NELLY BARBARAN, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico mensual de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 420.96) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2° — FORMULAR cargos a doña CONCEPCION NELLY BARBARAN y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.198.10) MONEDA NACIONAL y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.994.56) MONEDA NACIONAL, en concepto de diferencias de un mes por aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4747—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 1036—L—53.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela Bernardino Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ELVA TERESA LANDIVAR solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1679—J— (Acta N° 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19; y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1679 J. (Acta N° 83) de fecha 23 de marzo del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — ACORDAR, a la Maestra de la Escuela Bernardino Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ELVA TERESA LANDIVAR, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio mensual de \$ 317.72 (TRES CIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1678—J— (Acta N° 83) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4748—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 1678—C—352.

VISTO este expediente por el que el concesionario del lote fiscal N° 3— fracción 54 del Departamento General San Martín, señor Eulogio Cabello, solicita cambio de ubicación de la misma, en razón a que los productos a extraer del lote de referencia, adjudicado a su favor por decreto N° 1225 de fecha 14 de agosto ppdo., tienen poca salida, sumada la enorme distancia en que se encuentra dicha fracción hasta la localidad de Orán;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el cambio de ubicación del lote de terreno adjudicado por decreto N° 1225, de fecha 14 de agosto de 1952, al señor EULOGIO CABELLO, otorgando al mismo la concesión de 1.000 has. del lote fiscal N° 2— fracción N° 1 del Departamento General San Martín, que se tomarán a partir del límite Oeste, 500 mts. hacia el Este, según ubicación señalada en el plano que corre a fs. 23; debiendo circunscribir dicha superficie con picadas perimetrales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4749—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 1287—A—53.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela de San Lorenzo, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA EUSEBIA QUINTINA ACUÑA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1712—J— (Acta N° 85) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1712 J. (Acta N° 85) de fecha 6 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 14.—

Art. 2º — ACORDAR, a la Maestra de la Escuela de San Lorenzo, dependiente del Consejo de Educación de la Provincia, señorita MARIA EUSEBIA QUINTINA ACUÑA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 401.81 (CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS) MONEDA NACIONAL condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 3º — FORMULAR cargos tanto a la afiliada como al patronal por las sumas de \$ 995.22 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.613.04 (UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CEN-

TAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4750—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 1254|3|53.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela M. J. Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora RINA COLEDANI DE SALAS, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1692 J. (Acta N° 84) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1692 J. (Acta N° 84) de fecha 31 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR, a la Maestra de la Escuela M. J. Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora RINA COLEDANI DE SALAS, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio mensual de \$ 396.39 (TRES-CIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1691 (Acta N° 84) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la "misma".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4751—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 692—R—53.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela de El Galpón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita BRIGIDA FANI FUFINO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1710 J. (Acta N° 85) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1710 J. (Acta N° 85) de fecha 6 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela de El Galpón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita BRIGIDA FANI RUFINO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 375.54 (TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — FORMULAR cargos tanto a la afiliada como al patronal por las sumas de \$ 1.002.91 (UN MIL DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.633.57 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la Ley citada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4752—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 6196—A—952.

VISTO el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros, para la provisión de un uniforme completo con destino al Ordenanza que presta servicios en Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; atento a la conveniencia de precios ofrecida por la Tienda La Municipal y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la TIENDA "LA MUNDIAL", la provisión de un uniforme completo en casimir gris de pura lana, compuesto de saco y pantalón recto, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al Ordenanza que presta servicios en Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por un importe total de \$ 420. — (Cuatrocientos veinte pesos moneda nacional); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO C— INCISO VIII OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 38 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 4753—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 1778—C—953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 31 de marzo del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 8º de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, presentada por la señorita JOSEFA V. CEBALLOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4754—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 194—B—953.

VISTO las presentes actuaciones en las que corre agregada para su aprobación la Resolución Nº 735, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta;

Por ello y atento a lo dispuesto en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 735, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, por la que se aplica al contratista don Pedro Betella, una multa de \$ 4.858.85 m/n. (Cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con 85/100 moneda nacional), por infracción a los artículos 14, 11 y 1 del pliego de especificaciones por menores espesores de pavimento contratado, en la calle Jujuy entre el 300 y 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4755—E

Salta, abril 20 de 1953.

Expediente Nº 547—S—53.

VISTO estas actuaciones en las que la Auxiliar 5º de la Dirección de Asistencia Médica, señorita MERCEDES SOLOAGA; solicita el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones de art. 38 de la Ley 774; reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1706—J (Acta Nº 85) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1706—J (Acta Nº 85) de fecha 6 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar a la Auxiliar 5º de la Dirección de Asistencia Médica, señorita MERCEDES SOLOAGA; el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a lo previsto por el art. 21; última parte de la Ley 1341, modificatoria del art. 38 de la Ley 774; con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 262,80 m/n. (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a la afiliada como al patronal por las sumas de \$ 548,00 m/n. QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. MONEDA NACIONAL y \$ 878,08 m/n. (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 16) de la citada Ley.

Art. 3º — Formular cargos a doña MERCEDES SOLOAGA y al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$ 288 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) MONEDA NACIONAL y \$ 126 m/n. (CIENTO VEINTISEIS

PESOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto Nº 13271/52, que deberá cancelar la interesada con amortizaciones mensuales del 10%, a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4756—E

Salta, abril 20 de 1953.

Expediente Nº 1633—T—953.

VISTO este expediente por el que la señora Adelaida Cáceres de Tolaba solicita se transfiera al señor Serafín Saquieta, la Parcela 8ª Manzana 17ª Sección G. Partida Nº 23.683 del Departamento de la Capital (Villa 17 de Octubre), adjudicada a su favor por Decreto Nº 10326/51;

Por ello y atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfíerese a favor del señor SERAFIN SAQUIETA Matrícula Nº 3.926 193; la Parcela 8ª Manzana 17ª Sección G— Partida Nº 23.683 del Departamento de la Capital (Villa 17 de Octubre), adjudicado por Decreto Nº 10326/51 a favor de la señora Adelaida Cáceres de Tolaba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4757—E

Salta, abril 20 de 1953.

Expediente Nº 113—M—53.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante Francisco Martín con negocio de Panadería, en la Localidad de Cayillos, a la multa que se le aplica con motivo de infracción cometida al artículo 5º de la Ley 12.830 y Decretos Nº 12.199 y;

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidos y que corren en estos obrados surge la imposibilidad de hacer lugar al recurso interpuesto por cuanto los descargos formulados en la defensa no han demostrado la correspondencia de levantar la medida que se aplicara;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Denégase el recurso de reconsideración, interpuesto por el comerciante don Francisco Martín a la multa que se le aplicara por imperio del Decreto N° 3959 del 29 de febrero del año en curso, debiendo procederse en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del mismo.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas para que, previa notificación a la firma infractora proceda al correspondiente cobro acorde con las disposiciones legales vigentes. Obiada la misma, vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4758—E.

Salta, abril 20 de 1953.

Expediente N° 1641—I—953.

VISTO el presente expediente en el que corre a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el convenio suscripto entre el Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Puertas y el Fiscal de Estado, Dr. Pablo Maioli, ambos en representación de la Provincia, con la Sociedad Anónima "Unión Inmobiliaria del Norte", relacionado con los trabajos de urbanización a efectuar por dicha Compañía en los terrenos de su propiedad en la finca denominada "El Molino", catastro 3851 de la Capital;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Puertas y el Fiscal de Estado, Pablo Maioli ambos en representación de la Provincia con la Sociedad Anónima "Unión Inmobiliaria del Norte" cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado para el otorgamiento de este acto por el señor Fiscal de Estado, Doctor Francisco Pablo Maioli y el señor Director General de Inmuebles, Ingeniero José Pedro Díaz Puertas, por una parte, y la sociedad anónima "Unión Inmobiliaria del Norte", representada por el doctor Cristian Pulé, por la otra, se ha convenido, ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia y de la asamblea general de socios de la "Unión Inmobiliaria del Norte", lo siguiente:

"1º — El Gobierno de la Provincia acepta en todos sus términos la propuesta que formuló la sociedad anónima "Unión Inmobiliaria del Norte" en nota de fecha doce de febrero del corriente año al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia para arreglar todas las cuestiones

suscitadas con motivo del desistimiento de la expropiación de la finca "El Molino", propuesta que se tendrá como parte integrante del presente convenio.

"2º — En cumplimiento de las bases de la propuesta a que se refiere la cláusula precedente, la sociedad anónima "Unión Inmobiliaria del Norte", se obliga a donar a la Provincia de Salta una fracción de setenta y cinco hectáreas integrantes de la finca "El Molino", de su propiedad, catastrada bajo N° 3851 de esta capital, para la formación de la villa parque "GRAND BOURG" fracción, que se ubicará e individualizará en el plano a que se alude en la cláusula quinta del presente convenio.

"3º — La "Unión Inmobiliaria del Norte" se compromete asimismo, a ceder, sin cargo alguno a la Municipalidad de la Capital todos los terrenos de su propiedad que fueran necesarios para la apertura y prolongación de calles dentro del radio urbano y suburbano en la zona oeste de esta ciudad; terrenos que deberán ser ubicados y determinados gráficamente en el proyecto integral del loteo y fraccionamiento de la finca "El Molino" que dicha sociedad se obliga, igualmente, a confeccionar.

"4º — La "Unión Inmobiliaria del Norte" renuncia, formal y expresamente, al cobro de los daños y perjuicios que le ha ocasionado la expropiación de la finca "El Molino" y el desistimiento de dicha acción por parte del Gobierno de la Provincia, dispuesta por decreto N° 580 de fecha 7 de julio de año 1952.

"5º — El proyecto general de loteo, urbanización y planificación de las zonas urbanas y suburbanas de la finca "El Molino" se ajustará en todo a las leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo por lo tanto, ser previamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

"6º — Tanto la donación de la fracción de setenta y cinco hectáreas para la formación de la villa parque "GRAND BOURG" como la que la "Unión Inmobiliaria" deba efectuar a favor de la Municipalidad de La Capital para la apertura y prolongación de calles, se tendrá por firme y definitiva y quedará perfeccionada tan pronto como la Dirección General de Inmuebles haya prestado su aprobación al proyecto general a que se refiere la cláusula quinta del presente convenio, debiendo elevarse a escritura pública la donación, por intermedio del Escribano de Gobierno y sin cargo alguno para la sociedad donante, en el momento en que el Poder Ejecutivo lo requiera.

"7º — El Gobierno de la Provincia se compromete a aprobar dentro de los quince días de su presentación a la Dirección General de Inmuebles, los planos de urbanización y loteo de la finca "El Molino", siempre que los mismos no adolezcan de deficiencias técnicas. El Gobierno de la Provincia se compromete, igualmente, a no imponer a la sociedad propietaria del inmueble a lotear, condiciones cuyo cumplimiento resulte oneroso, debiendo crearse a exigir que se proceda al trazado y abovedamiento de las calles a medida que se efectúe la venta de los lotes.

"8º — La Dirección General de Inmuebles procederá a reevaluar la finca "El Molino",

considerada bajo el N° 3851, en base al criterio señalado en el artículo 41º de la Ley 1336; pero deberá deducir, del valor total asignado a dicho inmueble en el juicio de expropiación por la "Unión Inmobiliaria del Norte", el importe en que estimó la maquinaria de la curtiembre, y, tan pronto como haya sido aprobado el proyecto general de planificación, el valor correspondiente a la fracción que donará para la formación de la villa parque "GRAND BOURG", y al de los terrenos que se efectuarán para la apertura y prolongación de calles. Para practicar esta operación, la Dirección General de Inmuebles deberá asignar a esos terrenos el mismo valor en los que estimó la "Unión Inmobiliaria del Norte", en la contestación a la demanda de expropiación, en atención a que, conforme al criterio legal, es esta última estimación la que debe tomar en cuenta dicha repartición para fijar el valor fiscal de la finca "El Molino".

"9º — La Dirección General de Inmuebles fijará, conforme a las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes, el valor fiscal de cada uno de los lotes integrantes de la finca "El Molino" que vendá la "Unión Inmobiliaria del Norte", y procederá a la reevaluación general del inmueble en base al valor fiscal de terminado en la forma prevenida en la cláusula precedente, de conformidad a las disposiciones de la Ley General de Catastro N° 1030.

"10º — La Dirección General de Inmuebles vende y la "Unión Inmobiliaria" compra, los derechos sobre planos de mensura de la finca "El Molino", planos parciales con curvas asimétricas, estudios técnicos, cálculos, etc., por el precio de veinte mil pesos moneda nacional, importe que la sociedad compradora se obliga a ingresar en la habilitación de la Dirección General de Inmuebles dentro de los quince días subsiguientes a la fecha en que la asamblea general de socios de la "Unión Inmobiliaria del Norte" haya ratificado el presente convenio.

"11º — La "Unión Inmobiliaria del Norte", sociedad anónima, se compromete a convocar la Asamblea General de Socios a fin de que se pronuncie sobre el presente convenio dentro de los veinte días de la fecha en que el mismo haya sido suscripto.

"De conformidad se firman dos originales y dos copias del mismo tenor en la Ciudad de Salta a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4759—E.

Salta, abril 20 de 1953.

Expedientes Nros. 2894/R/51 — 2662/A/51 — 151/A/52 y 149/R/53.

VISTO los sumarios instruidos por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a comerciantes de esta Provincia, con motivo de la aplicación de las leyes 12.930 y 12.983, de represión del agio y la especulación, sus decretos reglamentarios y concordantes con el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley 12.830, que controla y regula la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de las mismas, dictados hasta este momento, haciéndose por consecuencia, pasibles a las aplicaciones de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, atento a la importancia de las firmas infractoras y a lo informado por la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación:

PANTALEON TITO ROVENCIANO: Establecido con negocio de Frutería y Venta de Confituras, en calle Buenos Aires Nº 301, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12.830. \$ 500.—

ALEJANDRO ACOSTA: Establecido con negocio de Almacén al por menor, en Pocitos, Departamento San Martín, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12.830 \$ 700.—

JORGE SARE E HIJOS: Establecido con negocio de Almacén al por menor, en Pocitos — Departamento San Martín, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12.830 \$ 500.—

ABRAHAM J. AYUB: Establecido con negocio de Almacén al por menor, en la localidad de 17 de Octubre — Departamento de General Güemes, por infracción a las Leyes Nros 12.830 y 12.983, \$ 400.—

JOSE PEDRO RUIZ: Establecido con negocio de Almacén al por menor, en calle Florida Nº 399 — Salta por infracción al art. 5º de la Ley 12.830. \$ 500.—

Art. 2º — Las multas que se aplican en el presente decreto deberán hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial, conjuntamente con los honorarios del Abogado Defensor de oficio en las causas que se hubiere designado, correspondiendo un 10 % sobre el monto total aplicado.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos correspondientes y obladas las multas de referencia, vuelvan a la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4760—E.

Salta, abril 20 de 1953.

Expediente Nº 1493C/1953.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de

Salta otorga pensiones a la Vejez y de conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 1204;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1634 — (Acta Nº 83) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con fecha 23 de marzo de año en curso y cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 844 del 29 de setiembre de 1952, 1547 del 2 de febrero de 1953 y 1210 del 25 de setiembre de 1952, en lo que respecta a las pensiones Nros. 390 de doña ERCILIA LOPEZ del departamento de Anta, 513 de don JESUS TOMAS TORRES del departamento de la Capital y 1655 de don RAMON DIAZ, del Departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º — ACORDAR pensión a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 1º inc. a), con un haber mensual de \$ 100 m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

ANTA:

Nº 390 — ERCILIA LOPEZ (El Quebrachil)

ROSARIO DE LERMA:

Nº 1655 — RAMON DIAZ

Art. 3º — ACORDAR, pensión a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 1º inc. b), con un haber mensual de \$ 150 m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) al solicitante que se detalla a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

CAPITAL

Nº 513 — JESUS TOMAS TORRES

Art. 4º — Las pensiones acordadas por los artículos 2º y 3º de la presente Resolución, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4761—E.

Salta, abril 20 de 1953.

Expediente Nº 1658A/1953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Recepción Provisoria de la obra "Escuela Primaria Dr. Arturo Dávalos de San Carlos";

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la obra "Escuela Primaria Dr. Arturo Dávalos de San Carlos", confeccionada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista de la misma, señor Vicente Moncho Parra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4762—E.

Salta, abril 20 de 1953.

Expediente Nº 967/F/53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar Principal de la Cárcel Penitenciaria, don JUSTO PASTOR FERNANDEZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y;

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1653— (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 27 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 744;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1653 — (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR, al Auxiliar Principal de la Cárcel Penitenciaria, don JUSTO PASTOR FERNANDEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de \$ 425.80 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1652 J (Acta Nº 83) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4763—E.

Salta, abril 20 de 1953.

Expediente N° 1629[F]953.

VISTO este expediente por el que la Federación Salteña de Basket-Ball, solicita se concedan diez días de licencia al empleado de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, señor Anastasio Huari, para que pueda concurrir en representación de la misma al 2do. Campeonato Argentino de Basket Ball a realizarse en la ciudad de S. S. de Jujuy.

Por ello.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo y a partir del 8 de abril en curso, al empleado de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, don ANASTASIO HUARI, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4764—E.

Salta, 20 de abril de 1953.

Expediente N° 2800[S]52.

VISTO este expediente mediante el cual, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 90, dictada en fecha 23 de febrero del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 85;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 90 dictada en fecha 23 de febrero del año en curso, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente: "RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA FINCA "LA POBLACION" (GENERAL GUEMES) DE LA S.A. INGENIO RIO GRANDE;

"VISTO este expediente por intermedio del cual la firma del Fubro solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada "La Población", ubicada en el Departamento de General Güemes, catastrada bajo N° 207, con una superficie bajo riego de 844 Has. y considerando: Que la firma recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta, que no tiene observación que formular, a lo solicitado, dándose cumplimiento así con lo establecido en el inc. a) del Art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por Resolución N° 908 dictada por este Cuerpo con fecha 10/8/49, se ha procedido a la publicación de edictos en dic-

tos de este Capital, de acuerdo a los ejemplares que se agregan al expediente del título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por División Irrigación e Industria y el Cuerpo de Abogados del Estado, el H. Consejo,

RESUELVE:

Art. 1° — Elevar el presente expediente N° 730/48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado "La Población", ubicada en el Departamento de General Güemes, catastrada bajo el ma INGENIO RIO GRANDE, para irrigar con No 207, de propiedad de la Sociedad Anónima caudal equivalente al 74,2% de una porción de las 10% en que se ha dividido el rio Mojotoro, a derivar de la hijuela La Población, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de ochocientas cuarenta y cuatro hectáreas. En época de abundancia de agua, tendrá derecho al uso de una dotación máxima de 0,75 l/seg. por hectárea bajo riego"

Art. 2° — La concesión reconocida por la presente Resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4765—E.

Salta abril 20 de 1953

VISTO el pedido de licencia y goce de haberes que solicita el empleado de la Dirección Provincial de Turismo, don Gabino Castellon por haber sido incorporado al Ejército; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada encuéntrase prevista en el artículo 14 de la Ley 1585/53.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Concédese al empleado de la Dirección Provincial de Turismo, don GABINO CASTELLON, licencia con el 50% de su sueldo mientras permanezca prestando servicios en las filas del Ejército.

Art. 2° — El interesado deberá presentar oportunamente el certificado en el que conste la fecha en que sea incorporado definitivamente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc

JESUS MENDEZ**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4766—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 1710[M]52.

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante Francisco Morón con negocio de Almacén por menor, en la calle 12 de Octubre 301 de esta ciudad, a la multa que se le aplicara con motivo de infracción cometida al artículo 5° de la Ley 12830 y Decreto N° 12199, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas y que corren en estos obrados surge la imposibilidad de hacer lugar al recurso interpuesto por cuanto los descargos formulados en la defensa no han demostrado la correspondencia de levantar la medida que se aplicara;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Deniéguese el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante don, Francisco Morón a la multa que se le aplicara por imperio del Decreto N° 3853 del 10 de febrero del año en curso, debiendo procederse en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del mismo.

Art. 2° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas para que, previa notificación a la firma infractora, proceda al correspondiente cobro acorde con las disposiciones legales vigentes. — Oblada la misma, vuelvan a la Oficina de Contrator de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4767—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 6669[M]52.

VISTO este expediente mediante el cual, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 19, dictada en fecha 20 de enero del año en curso;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 31 vta.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 19, dictada en fecha 20 de enero del año en curso, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente: "VISTO el presente expediente N° 13297/48, por intermedio del cual la Sucesión de MERCEDES "L. DE NIEVA E HIJOS, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada San Vicente, catastro N° 276, ubicada en el Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 14 Ha. y considerando: Que la recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, en el informe producido la Inten-

"dencia de Aguas, respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado; dándose cumplimiento así a lo establecido en el inciso a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución N° 167 dictada por la República con fecha 22/5/52, se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que se agregan en el expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta los informes producidos por el Cuerpo de Abogados del Estado y División Irrigación e Industria, el H. Consejo, RESUELVE:

"Art. 1° — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado (1) San Vicente, (2) catastro N° 276, (3) ubicado en el Departamento de Guachipas, (4) de propiedad de la Sucesión de MERCEDES L. DE NIEVA E HIJOS, (5) para irrigar, (6) con un caudal de dos litros, diez centilitros y cinco litros veinticinco centilitros por segundo, (7) a derivar del río Guachipas y Arroyo El Molino respectivamente, (8) por las hijuelas Coropampa y Molino del Bajo, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de cuatro y diez hectáreas respectivamente. — En época de estiaje el inmueble de referencia tendrá derecho a un turno de veinticuatro horas en ciclos de treinta y cinco días y de tres días en ciclos de treinta días, con todo el caudal de las hijuelas Coropampa y Molino del Bajo respectivamente.

"Art. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los afaros definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

"Art. 3° — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

"Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4768—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 1650—G—953.

VISTO este expediente por el que el empleado de Contaduría General de la Provincia, señor Manuel Antonio Gallo Tapia, solicita 180 días de licencia por enfermedad, a partir del 31 de marzo del corriente año, conforme al Certificado médico adjunto;

Por ello, y atento a lo informado por la Oficina de Reconocimientos Médicos y Licencias,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, a partir del 31 de marzo del corriente año, ciento ochenta (180) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de Contaduría General de la Provincia, señor MANUEL A. GALLO TAPIA, por razones de salud debidamente justificadas y comprendidas en el Art. 6° de la Ley N° 1581/52.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4769—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 6698/N/52.

VISTO este expediente mediante el cual, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 20, dictada en fecha 20 de enero del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 20, dictada en fecha 20 de enero del año en curso por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO el presente expediente N° 1329548, originario de la señora Lucía Elías de Nieva, por intermedio del cual solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para riego de su propiedad denominada San Miguel, catastrada bajo N° 123, ubicada en Coropampa, Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 7 Ha. y considerando: que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 11 y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene objeción que formular a lo solicitado, dándose así cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por Resolución N° 136 dictada con fecha 22/5/52, se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que se agregan al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta el dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado, concordante con lo aconsejado por División de Irrigación e Industria, el H. Consejo RESUELVE:

"Art. 1° — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado (1) San Miguel, (2) catastro N° 123, (3) ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas, (4) de propiedad de la señora LUCIA ELIAS DE NIEVA, (5) para irrigar, (6) con un caudal de tres litros sesenta y siete centilitros por segundo, (7) a derivar del río Guachipas, (8) por la hijuela Coropampa, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de siete hectáreas. — En época de estiaje la pro-

iedad de referencia tendrá derecho a un turno de veinticuatro horas en ciclos de treinta y cinco días, con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Art. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los afaros definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos del río en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4770—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 708/C/53.

VISTO este expediente mediante el cual, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 130, dictada en fecha 18 de marzo del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 vta.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 130, dictada en fecha 18 de marzo del año en curso por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"La señora Josefa Ubierno de Cortes, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para riego de su propiedad sin nombre, catastro N° 2427, ubicada en el Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 7 Ha. 1419 m² y considerando: Que la recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta, a pedido de esta Administración que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento así a lo establecido en el inciso a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución N° 1725 dictada por el H. Consejo de Administración con fecha 8 de noviembre de 1951, se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que con el agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por División de Irrigación e Industria, concordante con lo manifestado por el Cuerpo de Abogados del Estado, el H. Consejo, RESUELVE:

Art. 1° — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de

"Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública a favor del inmueble (1) sin nombre, (2) catastro Nº 2427, (3) ubicado en el Departamento de Orán, (4) de propiedad de la señora JOSEFA UBIERGO DE CORTES, (5) para irrigar, (6) con un caudal de tres litros, setenta y un centilitros por segundo; (7) a derivar del canal Municipal de la ciudad de Orán, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter temporal y permanente, (10) para riego de una superficie de siete hectáreas, un mil cuatrocientos diez y nueve metros cuadrados.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en la presente resolución, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando o salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el C. de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del C. de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9217 — SALTA, Abril 13 de 1953.
Y VISTO:
Lo informado por Secretaría precedentemente, el DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL,

RESUELVE:

2º. — Declarar caduco el Expediente Nº 1745—P tramitado por don Agustín Pérez y Otilio Eldo Oscar Terlera, cateo en el Departamento de Santa Victoria, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º. — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes. — Delegado. — Ante mí: Angel Neo — Escribano.

e) 27/4/53.

Nº 9216 — SALTA, Abril 13 de 1953.
Y VISTO:
Lo informado por Secretaría precedentemente, el DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL,

RESUELVE:

1º. — Declarar caduco el Expediente Nº 1744—P tramitado por don Pedro Agustín Pérez y Otilio Eldo Oscar Terlera, cateo en el Departamento de Santa Victoria, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º. — Tómese razón, notifíquese el señor Fiscal de Estado, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes. Delegado. — Ante mí: Angel Neo Escribano.

e) 27/4/53.

EDICTOS DE MINAS

Nº 9208 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1930—C. POR EL SEÑOR LUIS CARDOZO EL DIA SIETE DE JULIO DE 1952, a NUEVE Y TREINTA HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a decirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Ampliando el informe que antecede esta Sección hace constar que para la ubicación gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la casa de doña BASILIA LAMAS en la finca Tres Cruces desde donde se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar al punto de referencia y cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son los dados por el inscrito en escrito de fs. 2 y vta. y croquis de fs. 1 y según el plano minero y la resolución del Sr. Delegado que corre a fs. 7 y 8 de este expediente, por la que se anula el registro de la mina "Transito" expediente Nº 864—S—41; la zona solicitada se encuentra libre de otros padimientos mineros, vale decir con una superficie total de 2.000 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1465. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elías. A lo que se proveyó Salta, Marzo 26/1953. La conformidad manifestada con lo informado por registro Gráfico. Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 del expediente 1930—C; con sus anotaciones y proveídos. Outes. Abril 7/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En siete de Abril 1953; Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli — P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 21 1953. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 23/4 al 7/5/53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9209 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO R. PEREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para irrigar, con un turno de 24 horas en ciclo de 5 días mediante una dotación igual a la doceava parte del caudal total del Río Pulares (excluyendo el caudal derivado por la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica), cinco hectáreas del "Lote 3 de Santa Isabel", catastro 623, ubicado en Departamento Chicoana. En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 2,62 l/seg. para dicha superficie.

Salta, 22 de Abril de 1953

e) 23/4 al 15/5/53

Nº 9206 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Mesples tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 79,17% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar por la hijuela Cobos, una superficie de 325 Has. 6400 m2. del inmueble "Entre Ríos" Catastro 177, ubicado en Cobos (Gral. Güemes). Se establece como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 6,75, litros por segundo por hectárea bajo riego.

Salta, Abril 21 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 22/4 al 13/5/53.

Nº 9199 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21 l/seg. proveniente del Río Pasaje por la hijuela El Que machal, 40 Has. de su propiedad catastro 237 Departamento Anta.

Salta, 15 de abril de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 16/4 al 7/5/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9211 — MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL — DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a licitación pública Nº 29/53 para

las 10 horas del día 11 de Mayo de 1953 para la locación de un inmueble ubicado en el radio urbano de la ciudad de Salta, con un mínimo de doce habitaciones, dependencias y garage preferentemente, destinado a la Agrupación Salta.

La documentación correspondiente podrá retirarse todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional — Lavalle 941 — Buenos Aires y en la Agrupación Salta — Ciudad de Salta.

Las propuestas deberán remitirse a la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional en sobre cerrado y lacrado con indicación de la licitación a que se refiere, debiendo encontrarse en el lugar señalado para antes de la fecha y hora fijada para la apertura del acto.

ANIBAL DOMINGUEZ

Comandante Principal de Intendencia

Director de Administración

Gendarmería Nacional

e) 24 al 30/4/53.

Nº 9210 — MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 703/1953 y agregado:

LICITACION PUBLICA Nº 45

Llámanse a licitación pública para el día 4 mes de mayo a las 11,30 horas, para la adquisición de 18 rollos de alambre ovalado Nº 17/15, 30 rollos de alambre galvanizado

con púas, tipo "Belgrano" Nº 12½ 300 torniquetes de hierro reforzados, 500 postes de madera dura de 1,40 m. de largo, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Martín M. Güemes" de Salta, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Su-

ministros y Patrimonial Paseo Colón Nº 974— 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y en dicho establecimiento.

El acto de la apertura se realizará en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL:

ROBERTO DARIO PONS Contador Público Nacional

DIRECTOR DE SUMINISTROS Y PATRIMONIAL
e) 23 al 29/4/53

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/5/53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/5/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/5/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIA MIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delina o Periona Delina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 23/5/53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta, 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nom-

SECCION JUDICIAL

nación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA AFATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario
e) 9/4 al 21/5/53.

N. 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos o acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9090 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9089 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ -- Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 13/3 al 4/5/53

Nº 9068. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosso.

Salta, marzo 11 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Pereyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. -- Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Marti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maidonado, bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Helleña.

Salta, marzo 5 de 1953

e) 18/3 al 23/4/53

DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Cravera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suz. Celso Barroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada. Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953— E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9163. — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial: Casa y terreno en esta ciudad (Desocupada) BASE \$ 22.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con base de veintidos mil quinientos pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada, de una superficie aproximada de 585, ms.2 (11.90 por 48) según catastro. — Dos Habitaciones, galería, etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Testamentario de Dolores Martínez de Alarcón.

e) 10 al 30/4/53.

Nº 9159 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos Toribia del Carmen Ruiz de Gatezco vs. Juan Manuel Gatezco", el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE \$ 14.866.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa construcción ladrillos, compuesta de porch, 3 habitaciones pisos de mosaico techos teja y teja, pieza servicio, cocina, galería y water, ubicado en esta Capital Pasaje, San Martín 1864, entre Ayacucho y Moldes. EXTENSION: 10 mts. frente por 23,40 mts. en su costado Este; y 24,10 mts. en su costado Oeste. Límites: Norte, con propiedad de Atilio Cornejo y Angel Basca; Sud; Pasaje San Martín; Este con Lote 8; y Oeste con Lote 6 Nomenclatura Catastral Parc. 8; Manz. 24 Secc. F. Circ. Ira. Catastro 15648 Títulos inscriptos a fl. 144, as. 1. Libro 70 R.I. de Cap. El JUEVES 30 de Abril de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12,

En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador e) 9 el 29/4/53

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Justas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treintaenal inscriptos folio 215 asiento 1 libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de la Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y G. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 20/5/53.

Nº 9095 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/52, el Sr. Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— m/n. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 ms.2. 42 decímetros. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1. Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24/3 al 7/5/53.

Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 ms 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Toranzo de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia

Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Clotilde T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes. e) 18/3 al 4/5/53

POSESION TREINTAENAL

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte; Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 27/4 al 11/5/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9195 — CITACION A JUICIO:

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra venta Bahulla Rallé de Renzi vs. Lorenzo Guiffan", que se tramita ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado e) 15/4 al 13/5/53

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 9207 — El Secretario Letrado de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, CERTIFICA: Que se presentó por ante esta Excm. Corte de Justicia, don CARLOS LEONIDAS GONZALEZ RIGAU, solicitando la inscripción de Martillero Público. — Salta, Abril 21 de 1953.

JAVIER CORNEJO SOLA — Secretario Letrado de la Corte de Justicia.

e) 22/4 al 4/5/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9220 — NOTIFICACION. — Juez de Tercera Nominación Civil doctor Jorge L. Jure, en Ejecución Sociedad "Alfredo Amaya y Hernán Rian" vs. "Sociedad Félix y Salomón Bas" — Expte. 14.336/53 — ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 27 de Marzo de 1953: RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda en la suma de Treacentos treinta y tres pesos m/n. de acuerdo a los arts. 2º, 6º y 17 de la Ley 1098. Cópiese, notifíquese. — J. L. JURE. — Salta, Abril 21 de 1953. — E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 27/4 al 29/4/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9202. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores JULIO ARMIÑANA, casado, domiciliado en la calle Rivadavia trescientos tres de esta ciudad de Tartagal; don SANTOS RASGIDO, casado, ambos argentinos; don PERCY PEDRO VARGAS, soltero, argentino naturalizado; y don GERMAN GOMEZ, casado, argentino, los tres últimos domiciliados en Campamento Vespuccio, y todos comerciantes, mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO. — Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto explotar los siguientes rubros: transportes y fletes en general, construcciones de líneas telefónicas, caminos, puentes, oleoductos, gasoductos y todas las construcciones metálicas manposterías y demás trabajos auxiliares relacionados con la industria del petróleo.

SEGUNDO. — La sociedad girará bajo la denominación de "LA CHACO SALTEÑA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital \$ 400.000", y el asiento de sus operaciones es la Provincia de Salta, teniendo su domicilio legal en la calle Rivadavia trescientos tres de esta ciudad de Tartagal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

TERCERO. — La sociedad se constituye por el término de dos años, contada desde el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ratificando todos los actos y contratos celebrados desde ese día hasta hoy, pudiendo prorrogarse por otros dos años más, siempre que hubiere completo acuerdo entre los socios.

CUARTO. — El capital de la sociedad se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 400.000.— m.n. de c.l.), integrado en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos, que los socios aportan suscribiendo cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por cada socio, o sea a razón de diez mil pesos por cada uno de ellos; y los otros trescientos sesenta mil pesos de igual moneda, se integran a razón de noventa mil pesos moneda nacional cada socio, y están representados por vehículos y demás accesorios detallados en el inventario que al efecto han hecho levantar los socios, y que firmados por todos ellos forma parte de este contrato. — Las características de los vehículos son las siguientes: Señor Julio Armiñana: Un camión marca "Chevrolet", tipo G. M. C., modelo 1943, motor Nº 351898, de 90 H. P., chapa Nº 3768 de la provincia de Salta. — Señor Percy Pedro Vargas: Un camión Chevrolet modelo 1947, motor Nº 386540393 — 11 — 9178. — Señor Santos Rasgido: Un camión G. M. C., modelo del año 1945, motor Nº con tres ejes motrices. — Señor German Gómez: Un camión G. M. C. motor Nº 270.869-870, modelo del año 1945, de 6 toneladas, con tres ejes motrices. — El inventario de estos vehículos y de sus elementos de trabajo accesorios, está firmado por el señor Contador Público Matriculado don Benjamín Kohan.

QUINTO. — La dirección, administración y representación legal de la sociedad será desempeñada por los socios Julio Armiñana y Santos Ras-

gido, quienes podrán ejercitar dichas funciones en forma conjunta, separada o alternativamente, excepto las extracciones de los fondos depositados en instituciones bancarias locales o foráneas, las que solo podrá realizarse por ambos en forma conjunta e inseparable. — La firma social se estampará con las dos firmas individuales, a continuación del sello membrete de la sociedad, y no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros. — Quedan comprendidas entre las facultades de administración, con la excepción antes indicada, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa, las siguientes: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles, herramientas, máquinas, productos elaborados o materias primas, y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; pactando el precio, plazo condiciones y formas de pago; ajustar locaciones de servicios; fijar jornales o remuneraciones mensuales; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; reconvenir, prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pagos; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuere nombrada liquidadora en los juicios de concursos o de quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género, actuando en forma conjunta ambos administradores; cederlos y transferirlos, girando sobre ellos, también conjuntamente, todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conforme y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir enagenar, ceder o negociar toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como aseguradora de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas y privados que sean necesarios y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma.

SEXTO. — En el mes de enero, anualmente, se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estado de saldos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance anual dentro de los diez primeros días de enero, expresando su conformidad o reparos, y en

este último supuesto las razones en que se fundan.

SEPTIMO. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se repartirán entre los socios, a razón de veinte y cinco por ciento para cada uno; y las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

OCTAVO. — El director, administrador o representante legal, cargo que ejercen los señores Rasgido y Armiñana, en forma conjunta o alternativa, podrán ser destituidos de esos cargos, por la votación afirmativa de las dos terceras partes de los socios presentes en una reunión que se convoque exclusivamente al efecto, siempre que aque- llos hayan cometido una falta grave que signifique un perjuicio moral o material irreparable para la sociedad.

NOVENO. — El director, administrador y representante legal, señor Santos Rasgido gestionará la adjudicación de los trabajos por licitaciones públicas o privadas, y todos los contratos que celebren en virtud de las mismas, lo hará a nombre de la sociedad.

DECIMO. — La expulsión de uno o más socios, se resolverá en la forma y por el procedimiento fijado en el artículo 8º. — Sin embargo, la separación o expulsión no será causa para que se disuelva la sociedad, sino que se liquidará al socio separado o expulsado la parte de su capital y las utilidades que a él le correspondan hasta el día de su separación o expulsión. Esa liquidación se practicará dentro de los noventa días de resolverse la separación, y en dinero efectivo. — El socio que desee retirarse de la sociedad, lo comunicará con una anticipación de treinta días, en cuyo caso se seguirá el mismo procedimiento de entregarle su capital y ganancias dentro de los noventa días.

UNDECIMO. — En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general, y la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán verificar su representación dentro de los treinta días, e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante.

DUODECIMO. — Todo punto no previsto en este contrato, será resuelto conforme a las normas del Código de Comercio y Ley Número Once mil novecientos cuarenta y cinco.

En constancia, previa lectura y ratificación, y obligándose a su fiel cumplimiento, firman cinco ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto en Tartagal, a los quince días de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JULIO ARMIÑANA — PERCY PEDRO VARGAS — SANTOS RASGIDO — GERMAN GOMEZ. auténticos de los señores Julio Armiñana, Percy Pedro Vargas, Santos Rasgido y German Gómez.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son las partes deben cumplir con la Ley de Sellos 1425. — Tartagal, abril 15 de 1953. — ALFONSO DOLS, Juez de Paz.

e/21 al 27/4/53.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9203 — Por cinco días se hace saber que Celerino Abregú, domiciliado en Córdoba 761, vende a Carlos Ferrari, domiciliado en Mitre 1284 el negocio de bar instalado en calle Córdoba número 761. Oposiciones ante esta Escribanía, Bal-

carce 21; todos los domicilios en esta ciudad. — Salta, Abril 20 de 1953. — RICARDO R. ARIAS. Escribano de Registro.

e) 21 al 27/4/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9213 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Conforme lo determinado por la Ley Nº 11857

se hace saber que se ha convenido la venta del negocio del Señor Salvador Russo, sito en esta Ciudad, en calle Catamarca 142, a los señores Juan Russo y Antonio Francisco Russo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo.

A los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio legal en calle Catamarca 142.

e) 24 al 30/4/53.

ASAMBLEAS

Nº 9215 — CLUB ATLETICO LIBERTAD

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de acuerdo al Art. 36 del Estatuto convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 3 de Mayo a horas 9 y 30 en su local social sito en Dean Funes 531, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Autorización empréstito pro-construcción sede social.

JOSELIN DELGADO
Secretario

MIGUEL RAGONE
Presidente
e) 27/4/53.

Nº 9218 — ASOCIACION ODONTOLOGICA
SALTEÑA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Odontológica Salteña, cita a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Mayo a horas 21, en su sede de calle Mitre 293, para tratar el siguiente orden del día.

1º.— Reconsideración del punto 3º tratado en la Asamblea anterior, sobre "Incremento Fondo Social".

SECCION AVISOS

2º.— Designación de un Delegado al Consejo Decimológico de la Provincia.

Dr. OSVALDO A. CARO Dr. ADOLFO SAMSON
Secretario Presidente

e) 27/4/53.

Nº 9212 — TIRO FEDERAL DE SALTA
Secretaría Dean Funes 440 — SALTA
SALTA, Abril 21 de 1953.

El Tiro Federal de Salta, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 15 de Mayo a horas 21 y 30

en primera citación y si no hubiere quorum, a horas 22 con los socios que estuvieren presentes, en segunda citación de acuerdo a nuestros Estatutos, en el local de la calle Dean Funes 440. Se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º.— Memoria y Balance.

3º.— Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

Debe elegirse, Presidente, Vicepresidente 1º, Subsecretario, Comisario General de Tiro, Protesorero, Vocales 2º, 3º, 4º y Vocal Suplente 4º. Organó de Fiscalización.

Ing. Francisco S. Dacal
SECRETARIO GRAL.

Gualberto Barbieri
PRESIDENTE

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR